



Resolución Jefatural

N° 06/-2018-CENEPRED/J

Lima, 28 MAR 2018

VISTOS:

El Informe N° 057-2018-CENEPRED/DIFAT, del 27 de marzo de 2018 emitido por la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, CENEPRED) es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Defensa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM del 18 de octubre de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED (en adelante, ROF), el mismo que entró en vigencia al día siguiente de su publicación; estableciendo en su artículo 6° la Estructura Orgánica del CENEPRED;

Que, el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED señala que la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, es el órgano de línea responsable del fortalecimiento y desarrollo de capacidades, asistencia técnica, asesoramiento y articulación en los temas de Gestión Prospectiva y Correctiva, en los tres niveles de gobierno, así como en las instituciones privadas. Depende de la Jefatura del CENEPRED;

Que, a través del Informe N° 057-2018-CENEPRED/DIFAT del 27 de marzo de 2018, la Lic. Ena Elicia Coral Poma en su calidad de Directora de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica del CENEPRED, solicitó el uso del descanso vacacional del 02 al 22 de abril del presente año fiscal inclusive;

Que, mediante el literal f), del artículo 1° de la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales, establece como derechos del trabajador las vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Ley N°



29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, así como las demás normas complementarias y conexas, prevé la suplencia y encargo de funciones del personal con Contrato Administrativo de Servicios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 056-2016-CENEPRED/J del 27 de marzo de 2016, se designó a la Lic. Ena Elicia Coral Poma, en el cargo de Directora de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica del CENEPRED;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 008-2017-CENEPRED del 16 de febrero de 2017, se contrató los servicios de la Ing. Letti Guisell Ochoa Flores, en el cargo de Especialista en Capacitación;

Con el visto de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal t) del artículo 9° del ROF del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 291-2016-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Licenciada Ena Elicia Coral Poma Directora de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, al goce de su descanso vacacional durante el periodo comprendido entre el 02 al 22 de abril del presente año fiscal.

Artículo 2.- Encargar las competencias funcionales de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, a la señorita Ingeniera Letti Guisell Ochoa Flores, a partir del 02 de abril de 2018, y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 3°.- Precisar que el encargo es con retención al cargo que desempeña a la fecha.

Artículo 4°.- Disponer la notificación de la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas del CENEPRED; y, a las interesadas para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


VICEALMIRANTE (R)
WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE
JEFE DEL CENEPRED

